Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero

Intendencia Municipal

Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 112/2012

POR LA QUE SE ADJUDICA AL ING. LOTHAR CLAUS ARNOLD AYALA, LA REALIZACION DE LA CONSULTORIA PARA DELIMITACION DEL EJIDO URBANO Y LEVANTAMIENTO CATASTRAL, ETAPA FINAL

VISTO: El Procedimiento de Contratación Directa Nº **229.438**

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Gral. B. Caballero, de fecha 09 de febrero de 2012, que transcripta dice:

La U.O.C de la Municipalidad de Gral. B. Caballero, en cumplimiento al Art. 10º numeral 9 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se dirige a Usted, a fin de expresar cuanto sigue:

*Que, en el marco del Procedimiento de la Contratación Directa Nº **229.438 CONSULTORIA PARA DELIMITACION DEL EJIDO URBANO Y LEVANTAMIENTO CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CABALLERO_ETAPA FINAL**, cuyo expediente es el Nº 302.353 de fecha 30 de enero de 2012, han presentado sus ofertas las siguientes empresas:*

- *Consultoría JR, con un presupuesto total de 140.000.000 Gs IVA Incluido*
- *Servicio de Consultoria, con un presupuesto total de 135.000.000 Gs IVA Incluido*
- *Ing. Lothar Claus Arnold Ayala, con un presupuesto total de 127.000.000 Gs IVA Incluido.*
- *Tecnosiplan S.A, con un presupuesto total de 32.500.000 Gs IVA Incluido.*

EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS Y CALIFICACION DEL OFERENTE:

Criterios de Evaluación (Anexo 1 de la Carta de Invitaciones Estándar)

La UOC considerará si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarara como oferta evaluada más baja y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta

Independiente al rechazo o aceptación de la oferta, la UOC continuara con la evaluación de las siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente.

La habilitación y lectura de la oferta del proponente en el acto de apertura de ofertas, no implica que posteriormente no pueda ser descalificado, cuando así resultare de la evaluación de las documentaciones presentadas que no llegaren a satisfacer, técnica, financiera, ni económicamente a la convocante.

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.

*Se dará preferencia en un 10 % (Diez por ciento) a las empresas proveedoras domiciliadas **dentro del territorio departamental de la convocante**, conforme lo establece el Artículo 2º inc d del Decreto Nº 6225/11 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES DE LAS GOBERNACIONES Y MUNICIPALIDADES, REGIDO POR LA LEY Nº 2051/2003.*

Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO * INTENDENCIA *

Que, en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:

Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*
Artículo 211.- Iniciativa Contractual. *Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.*
Artículo 215.- Adjudicación. *La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.*

Según los Términos de Referencia para la contratación de servicios de consultaría para la realización de la ***CONSULTORIA PARA DELIMITACION DEL EJIDO URBANO Y LEVANTAMIENTO CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CABALLERO_ETAPA FINAL****, el oferente deberá:*

E. *Contar con un plantel de expertos de reconocida capacidad, solvencia y trayectoria en el ámbito de la* ***ELABORACION DE CATASTRO URBANO A MUNICIPIOS.***
F. *Haber realizado trabajos de consultoría similares para Municipalidades de la República.*
G. *Contar con reconocida experiencia y trayectoria mínima de 10 (diez) años.*
H. *Al efecto, se establecen los factores a evaluar, la importancia relativa de cada factor (ponderación del factor), y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación). La calificación final de cada firma se obtendrá de la suma de los puntajes logrados en cada factor.*

DESCRIPCIÓN DE FACTORES Y PUNTAJES

PROPUESTA TECNICA

Factores a Evaluar y su Ponderación

Factores	*Puntos*
1.- Antecedentes de la Firma Consultora y plan de trabajo	*60*
2- Experiencia directa	*40*
Total	*100*

Factor Antecedentes de la Firma Consultora y plan de trabajo

La calificación máxima de este factor será de 30 Puntos, otorgándose 10 puntos por cada Certificado de Cumplimiento Contractual suscrito con Municipios, por elaboración de Catastro Urbano o Rural; adjudicados mediante procesos en el marco de la Ley 2051/2003. Cantidad de Certificados requeridos mínimo 3(tres).

Se otorgará 20 puntos a la presentación de copia de trabajo realizado aprobado por Resolución del Servicio Nacional de Catastro (SNC). Cantidad requerida mínimo 1(uno).

Plan de trabajo

Se calificará de la siguiente manera:
- *Presenta plan de trabajo operativo, se le otorgará 10 puntos*
- *No presenta plan de Trabajo, la oferta será rechazada.*

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO
Intendente Municipal
Gral. B. Caballero

• Presenta un plan de trabajo que operacionaliza de manera consistente y detallada el enfoque metodológico; dejando ver que la estrategia del oferente permitirá cumplir con eficiencia los objetivos de la consultoría. El plan de trabajo se regirá por el siguiente índice de contenidos mínimos: (a) Objetivos específicos, (b) actividades/subactividades, (c) cronograma (períodos en días), (d) responsables, (e) subproductos e informes, (f) Equipo de trabajo e instalaciones de la Empresa), (g) seguimiento y evaluación; para los efectos del párrafo 4.1 de los Términos de Referencia.

El consultor deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto. Deberá destacar los problemas que se están tratando y su importancia, y explicar el enfoque técnico que usted adoptaría para tratarlos.

Puntaje mínimo requerido en la Propuesta Técnica es de 80% (ochenta por ciento) sobre el 100%, aquellos consultores que se sitúen por debajo del mínimo serán descalificados.

Experiencia directa del Consultor

La calificación máxima de este factor será de 40 puntos, se tendrá como máximo puntaje para aquellos que tengan una experiencia como consultor de 10(diez) años. (Promedio de 4 puntos por cada año).

PROPUESTA ECONOMICA

Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas .

Puntaje de costo=(costo más bajo)/(costo de la oferta) x 100

El presente llamado será adjudicado a la firma que alcance el mayor puntaje en la sumatoria de la evaluación Técnica (80 %) y la Económica (20%).

FACTORES	PORCENTAJE
1.- PROPUESTA TECNICA	80
2.- PROPUESTA ECONOMICA	20
Total	100

Luego de una minuciosa revisión de los antecedentes de las empresas oferentes, así como de la verificación de la consistencia y coherencia de las documentaciones presentadas se concluye el resultado de los factores de cada oferente que se detalla en la Matriz de evaluación de Ofertas:

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO • INTENDENCIA •

Juan Carlos Mendez R.
Intendente Municipal
Gral. B. Caballero

Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero

Intendencia Municipal

Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

MATRIZ DE EVALUACION

	FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE	OFERENTES PUNTOS			
				Ing. Lotar Arnold	Tecnosiplan S.A	Servicio de Consultoría	Consultoría J.R
	A. EVALUACION DE PROPUESTA TECNICA (FACTOR CALIDAD) 80%						
A. 1	**ANTECEDENTES DE LA FIRMA CONSULTORA**		60	60	0	0	0
1	La calificación máxima de este factor será de 30 (Treinta) Puntos, otorgándose 10 puntos por cada Certificado de Cumplimiento Contractual suscrito con Municipios, por elaboración de Catastro Urbano o Rural; adjudicados mediante procesos en el marco de la Ley 2051/2003. Cantidad de Certificados requeridos mínimo 3(tres)	30		30	0	0	0
2	Se otorgará 20 puntos a la presentación de copia de trabajo realizado aprobado por Resolución del Servicio Nacional de Catastro (SNC). Cantidad requerida mínimo 1(uno)	20		20	0	0	0
3	• Presenta plan de trabajo operativo, se le otorgará 10 puntos • No presenta plan de Trabajo, la oferta será rechazada. • Plan de trabajo que operacionaliza de manera consistente y detallada el enfoque metodológico; dejando ver que la estrategia del oferente permitirá cumplir con eficiencia los objetivos de la consultoría. El plan de trabajo se regirá por el siguiente Indice de contenidos mínimos: (a) Objetivos específicos,(b) actividades/subactividades, (c) cronograma (períodos en días), (d) responsables, (e) subproductos e informes, (f) Equipo de trabajo e instalaciones de la Empresa), (g) seguimiento y evaluación; para los efectos del párrafo 4.1 de los Términos de Referencia.	10		10	0	0	0
A. 2	EXPERIENCIA DIRECTA DEL CONSULTOR		40	40	0	0	0
1	La calificación máxima de este factor será de 40 puntos, se tendrá como máximo puntaje para aquellos que tengan una experiencia como consultor de 10(diez) años. (Promedio de 4 puntos por cada año)	40		40	0	0	0
	TOTAL		100	100	50	50	
	B. EVALUACION DEL COSTO (FACTOR COSTO) 20%		100	25.6	100	24.07	23.21
	Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas **Puntaje de costo=(costo más bajo)/(costo de la oferta)*100**		100	25.6	100	24.07	23.21
	C. EVALUACION COMBINADA		100	85.12	20	4.81	4.64
	El puntaje se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo. **Puntaje de Total=0.80 * (Puntaje de calidad) +0.20 * (puntaje de costo)**		100	85.12	20	4.81	4.64

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. CABALLERO · INTENDENCIA

Juan Tomás Morales R.
Intendente Municipal
Gral. B. Caballero

ANALISIS DE LAS OFERTAS:

1 TECNOSIPLAN S.A

Examinado la oferta de ésta empresa se ha detectado que:

1. *Omitió la presentación de la última declaración del IVA (Entiéndase mes de enero de 2012); según la Constancia SIPE Nº 1173991, presentada en el presente proceso se halla pendiente de carga en el sistema, y tampoco lo ha presentado para este llamado. esto transgrede las disposiciones del Artículo 40°.- Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar, específicamente el inc. K).*
2. *No presentó los certificados de cumplimiento contractual expedidos por Municipios, así como la Resolución de Aprobación de por lo menos uno de los trabajos realizados por el Servicio Nacional de Catastro (SNC) tal como se ha solicitado en el Anexo 1° de la Carta de Invitaciones Estándar que establece: 3 CAPACIDAD TECNICA: "Los oferentes interesados, deberán presentar como mínimo la copia de 3(tres) Certificados de Cumplimiento Contractual con Municipios, acompañado de los respectivos contratos; por la elaboración de Catastro Urbano o Rural; que hayan sido adjudicados mediante procesos en el marco de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", de los cuales 1 (uno) de los trabajos realizados deben haber sido aprobado por Resolución del Servicio Nacional de Catastro (SNC) (Adjuntar copia simple de la Resolución emitida por el SNC); no se aceptarán copias de contratos suscritos en carácter de sub-contratistas, la presentación de éstos requisitos son de carácter sustancial", sin embargo la Empresa TECNOSIPLAN S.A no las ha presentado con su oferta.*
3. *NO CUENTA con la EXPERIENCIA mínima, conforme a los criterios de evaluación, punto Nº 4 del Anexo, pues se requiere contar con experiencia y trayectoria mínima de 10 (diez) años. La empresa fue TECNOSIPLAN S.A fue constituida en fecha 20 de junio de 2011, cuenta con apenas 8 meses desde su creación, conforme a la Escritura de Constitución de la Sociedad Anónima, y consta en la Constancia del RUC respectiva.*
4. *No presenta Plan de Trabajo, en el Anexo 3 establece que la oferta que no cumpliere con dicho requisito será rechazada.*
5. *No presentó el Anexo IV Experiencia General en Elaboración de Catastro,*
6. *No presentó el Anexo V Información sobre el Oferente, presenta en formato creado por el oferente y no el preparado por la convocante, los formularios como es bien sabido deben ser respetados y completados conforme lo establece la convocante y no se debe alterar su forma ni contenido.*
7. *No presentó el Anexo VI Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades,*
8. *No presentó el Anexo VII enfoque técnico y metodológico.*

En los criterios de evaluación, se considera que en caso de que no se cumpla con los requerimientos sustanciales, se procederá a rechazar dicha oferta, tal como lo prescribe el Art. 60 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". La Empresa TECNOSIPLAN S.A no ha presentado varios documentos considerados sustanciales por la Convocante, tal como se detalla precedentemente.

Por tanto, ésta Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a los criterios legales establecidos, decide ***descalificar*** *la Oferta presentada por la Empresa TECNOSIPLAN S.A por los motivos expuesto precedentemente; pasándose a analizar la siguiente oferta.*

2 ING. LOTAR CLAUS ARNOLD AYALA

Examinado la oferta de ésta empresa se ha verificado que:

La empresa de referencia, ha presentado todos los requisitos formales y sustanciales solicitados en la Carta de Invitaciones estándar de éste proceso de Contratación, se considera como calificada para la ejecución de los servicios de consultoría objeto del presente llamado, dentro de los parámetros establecidos en los criterios de evaluación y los establecidos por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO · INTENDENCIA ·

Intendente Municipal
Gral. B. Caballero

3 SERVICIO DE CONSULTORIA JR (Juan Rojas)

Examinado la oferta de ésta empresa se ha detectado que:

1. *Omitió la presentación de la última declaración del IVA (Entiéndase mes de enero de 2012); esto transgrede las disposiciones del Artículo 40°.- Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar, específicamente el inc. K).*
2. *No presentó los certificados de cumplimiento contractual expedidos por Municipios, así como la Resolución de Aprobación de por lo menos uno de los trabajos realizados por el Servicio Nacional de Catastro (SNC) tal como se ha solicitado en el Anexo 1° de la Carta de Invitaciones Estándar que establece: 3 CAPACIDAD TECNICA: "Los oferentes interesados, deberán presentar como mínimo la copia de 3(tres) Certificados de Cumplimiento Contractual con Municipios, acompañado de los respectivos contratos; por la elaboración de Catastro Urbano o Rural; que hayan sido adjudicados mediante procesos en el marco de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", de los cuales 1 (uno) de los trabajos realizados deben haber sido aprobado por Resolución del Servicio Nacional de Catastro (SNC) (Adjuntar copia simple de la Resolución emitida por el SNC); no se aceptarán copias de contratos suscritos en carácter de sub-contratistas, la presentación de éstos requisitos son de carácter sustancial".*
3. *No presenta Plan de Trabajo, en el Anexo 3 establece que la oferta que no cumpliere con dicho requisito será rechazada.*
4. *No presentó el Anexo IV Experiencia General en Elaboración de Catastro,*
5. *No presentó el Anexo V Información sobre el Oferente, presenta en formato creado por el oferente y no el preparado por la convocante, los formularios como es bien sabido deben ser respetados y completados conforme lo establece la convocante y no se debe alterar su forma ni contenido.*
6. *No presentó el Anexo VI Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades,*
7. *No presentó el Anexo VII enfoque técnico y metodológico.*

4 SERVICIO DE CONSULTORIA (Lic. Nery Valenzuela)

Examinado la oferta de ésta empresa se ha detectado que:

1. *Omitió la presentación de la última declaración del IVA (Entiéndase mes de enero de 2012); esto transgrede las disposiciones del Artículo 40°.- Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar, específicamente el inc. K).*
2. *No presentó los certificados de cumplimiento contractual expedidos por Municipios, así como la Resolución de Aprobación de por lo menos uno de los trabajos realizados por el Servicio Nacional de Catastro (SNC) tal como se ha solicitado en el Anexo 1° de la Carta de Invitaciones Estándar que establece: 3 CAPACIDAD TECNICA: "Los oferentes interesados, deberán presentar como mínimo la copia de 3(tres) Certificados de Cumplimiento Contractual con Municipios, acompañado de los respectivos contratos; por la elaboración de Catastro Urbano o Rural; que hayan sido adjudicados mediante procesos en el marco de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", de los cuales 1 (uno) de los trabajos realizados deben haber sido aprobado por Resolución del Servicio Nacional de Catastro (SNC) (Adjuntar copia simple de la Resolución emitida por el SNC); no se aceptarán copias de contratos suscritos en carácter de sub-contratistas, la presentación de éstos requisitos son de carácter sustancial".*
3. *No presenta Plan de Trabajo, en el Anexo 3 establece que la oferta que no cumpliere con dicho requisito será rechazada.*
4. *No presentó el Anexo IV Experiencia General en Elaboración de Catastro,*
5. *No presentó el Anexo V Información sobre el Oferente, presenta en formato creado por el oferente y no el preparado por la convocante, los formularios como es bien sabido deben ser respetados y completados conforme lo establece la convocante y no se debe alterar su forma ni contenido.*
6. *No presentó el Anexo VI Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades,*
7. *No presentó el Anexo VII enfoque técnico y metodológico.*

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO – INTENDENCIA

Edgar Morales R.
Intendente Municipal
Gral. B. Caballero

Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A este respecto es importante mencionar lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03, que textualmente reza: "....Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. ***Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones***
2. ***Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.***
3. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

En razón a esto se concluye que las los Pliego de Bases y Condiciones o (Pliego estándar para Contratación Directa en éste caso) son la Ley a la cual deben adecuar sus ofertas respectivas, ello también es así reconocido por la Doctrina, que consagra que el conocimiento y cumplimiento de las Bases y Condiciones, resultan de trascendental importancia en todo procedimiento de Contratación Pública, en lo atinente a la preparación, emisión y ejecución de la voluntad contractual, es la parte de donde derivan los derechos y obligaciones de las partes intervinientes, a la cual hay que acudir, en primer término para resolver todas las cuestiones que se promueven, tanto mientras se realiza el llamado, como después de adjudicada y durante la ejecución del Contrato, vale decir que las ofertas que no cumplan con estos preceptos serán rechazadas.

Teniendo en cuenta que han presentado sus ofertas cuatro empresas consultoras, de las cuales una cumplen sustancialmente con los requerimientos de la Convocante; esta Unidad Operativa de Contrataciones considera apropiado aplicar el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que prescribe: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;".

Habiendo la Municipalidad de Gral. B. Caballero, publicado el llamado en el portal de la DNCP, brindando la oportunidad a todos los oferentes interesados de presentar sus propuestas, se han garantizado principios elementales de la Ley como ser la publicidad, transparencia, oportunidad y libre competencia; es parecer de ésta Unidad Operativa de Contrataciones aplicar lo establecido en el Art. 34 inc c) de la Ley 2051/2003; asegurando al Municipio la mejor condición de contratación adjudicando a la Empresa que ha presentado el presupuesto cumpliendo con los requerimientos técnicos y legales sustanciales.

Que, en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:

Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normes establecidas en esta Ley.*
Artículo 211.- Iniciativa Contractual. *Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.*
Artículo 215.- Adjudicación. *La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.*

Por tanto, del análisis y estudio realizado por la U.O.C de la Institución, concluye y recomienda al Intendente Municipal, ***ADJUDICAR*** *al Ing. Lotar Claus Arnold Ayala RUC 1.316.478, para la realización de Servicios de Consultoría para la delimitación del ejido urbano y levantamiento catastral del Municipio de Gral. B. Caballero, Etapa Final, por el monto total de Gs. 127.000.000 (ciento veintisiete millones) IVA Incluido. Es mi informe, salvo mejor parecer. Por tanto;*

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO - INTENDENCIA

Intendente Municipal
Gral. B. Caballero

Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero

Intendencia Municipal

Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GRAL. B. CABALLERO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art.1º-ADJUDICAR, al Ing. Lothar Claus Arnold Ayala RUC Nº 1.316.478-3, la realización de servicios de consultoría para la delimitación del ejido urbano y actualización del catastro urbano del distrito de Gral. B. Caballero, Etapa Final, por un monto total de 127.000.000 Gs IVA Incluido (ciento veintisiete millones de guaraníes); por los motivos expuestos en el visto y considerando la presente Resolución.

Art.2º- COMUNICAR, al adjudicado por los medios correspondientes.

Art.3º-COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a quienes corresponde y, cumplido archivar.

Gral. B. Caballero, 09 de febrero de 2012

Rosa Ibarrola de Coronel
Secretaria General

Juan Tomás Mereles R.
Intendente Municipal.